



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de septiembre de 2014.

VISTO:

La ley 3, la Disposición nº 28/05 y el Convenio Marco de Asistencia Técnica celebrado con la Administración Nacional de Seguridad Social -ANSES-.

Y CONSIDERANDO QUE:

El día 15 de julio del año en curso, la Administración Nacional de Seguridad Social -ANSES- y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio Marco de Asistencia Técnica con el objeto de establecer entre las partes mecanismos de asistencia y colaboración recíproca que permitan optimizar la gestión integral de ambos organismos.

Atento que por Disposición nº 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro el Convenio Marco de Asistencia Técnica anteriormente mencionado, procediéndose a su debida protocolización por la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa.

POR TODO ELLO:

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Marco de Asistencia Técnica celebrado entre la Administración Nacional de Seguridad Social -ANSES-, y esta Institución.

Artículo 2º.- Pasar a la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

SSLTyA/MR
DGAL/Fb/avl

DISPOSICIÓN N° 124/14

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandro Amor', written in a cursive style.

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.